



Cuotas de Certificación Comercial y para Pequeños Licenciarios

Documento explicativo

Entrada en vigor: 01/01/2023

Distribución: Externa

Certifier for



FAIRTRADE
INTERNATIONAL



Índice

1	Cuotas de solicitud	3
2	Cuotas anuales de certificación (Válidas para 12 meses).....	3
3	Definición de categorías 1 y 2 de comerciantes	4
4	Cuotas de certificación para Pequeños Licenciarios	4
5	Cuotas de cancelación.....	5
6	Definición de la categoría de gran volumen	5
7	Otras cuotas de certificación comercial	6
8	Cuotas del Indicador Social para Comerciantes de Algodón Fairtrade.....	6
9	Cuotas para Entidades Adicionales en Algodón	7
10	Otras cuotas relacionadas con excepciones	7
11	Histórico de Cambios.....	8

1 Cuotas de solicitud

Los clientes que soliciten su incorporación a FLOCERT abonarán las siguientes cuotas de solicitud. Por favor, tengan en cuenta que las cuotas de solicitud no son reembolsables.

Cuota de solicitud	Cuota en EUROS
Cuota de solicitud para comerciantes	565

2 Cuotas anuales de certificación (Válidas para 12 meses)

La cuota anual de certificación se factura una vez finalizado el proceso de solicitud y posteriormente en un ciclo de 12 meses. El permiso de comercialización se emite al recibir el pago.

La tarifa de certificación anual no cubre desplazamientos internos entre los diferentes lugares de auditoría.

Las categorías de comerciantes se definen según los criterios señalados en el Punto 3.

Cuotas Básicas de Certificación Comercial	Cuotas en Euros por categoría	
	Categoría 1	Categoría 2
Clientes	3.085	2.135
Pequeños clientes (ver Nota 3)	1.430	475
Cuotas adicionales (se añaden a la Cuota Básica de Certificación Comercial)		
Tarifa de gran volumen por producto	1.190	1.190
Tarifa de categoría de producto adicional por categoría (ver Nota 2)	355	120
Cuota de entidad adicional: para cada entidad elegible de ser auditada (Ver Nota 1) 1. Para todos los productos excepto algodón: hasta un máximo de 3 2. Para algodón, consulte el Capítulo 9	355	120
Cuota por cada asociado (véase Nota 4)	1.985	-

Nota 1: Una "entidad adicional" es una empresa o entidad legal que no asume la propiedad legal del producto de Comercio Justo pero que proporciona servicios que están en el ámbito de la certificación a un cliente certificado. Ciertos servicios están fuera del alcance de la certificación; las entidades que prestan tales servicios no se consideran entidades adicionales; para más detalles, véase el CERT Certification SOP. Los clientes certificados que actúan como subcontratistas estarán exentos.

Nota 2: Por razones de facturación productos adicionales están definidos por los Criterios de Producto establecidos por Fairtrade International. En el caso de fabricantes de productos compuestos los componentes no se cobran individualmente sino como un solo producto (producto compuesto). En el caso de los clientes que compran frutas frescas para su transformación y venden frutas preparadas y en conserva (por ejemplo, jugos de frutas o frutas deshidratadas), sólo se cobra al cliente por una categoría de producto.

Nota 3: Un pequeño cliente es una organización con una facturación anual inferior a 5 millones de euros y que no es pagador de precios y/o primas de Comercio Justo o transmisor. Los pequeños clientes sólo se clasifican si lo solicitan y deben estar dispuestos a compartir los estados financieros como prueba de esta condición anualmente.

Nota 4: La Certificación Comercial Corporativa es un modelo que permite cubrir hasta cinco entidades legales bajo un solo certificado y, por tanto, comprar y vender productos Fairtrade (un operador principal y hasta cuatro asociados). Una entidad jurídica actúa como "operador principal" (titular del certificado) y las otras personas jurídicas son consideradas "asociados".

Para los clientes certificados según el modelo CCC, se aplican las siguientes reglas adicionales:

- **Asociados con base en un continente distinto al del operador principal:** En caso de que sea necesaria la auditoría física de un asociado situado en otro continente (para verificar la trazabilidad física o el procesamiento de productos compuestos en el balance de masa, etc.), los gastos de viaje (por ejemplo, billetes de avión y días de viaje adicionales si es necesario) se facturarán según el costo real.

3 Definición de categorías 1 y 2 de comerciantes

Las categorías 1 y 2 están definidas y son aplicables a comerciantes según cumplan los requisitos detallados en la siguiente tabla.

CRITERIOS DE CATEGORÍA	CATEGORÍA
Nuevos clientes (que aún no han realizado su auditoría Fairtrade inicial) Así como clientes que: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Pagan el precio mínimo y/o la prima Fairtrade o actúan como transmisores del precio y/o prima Fairtrade, o ▪ tienen más de 2 entidades operativas adicionales, o ▪ fabrican productos compuestos o comercian con productos perecederos (frutas, verduras, flores (no incluidas las plantas jóvenes)), o ▪ productos o configuraciones que entrañen una alta complejidad. ▪ se benefician de excepciones (incluyendo retro certificación sistemática de productos), o ▪ fueron suspendidos, u obtuvieron, como resultado de la última auditoría, una auditoría de seguimiento, o ▪ tuvieron más de 2 incumplimientos mayores en el resultado de la última auditoría o, ▪ están certificados según el modelo de Certificación Comercial Corporativa (CCC). 	1
Todos los clientes que no pertenezcan a la Categoría 1	2

4 Cuotas de certificación para Pequeños Licenciarios

La cuota de certificación para Pequeños Licenciarios se factura cada tres años. El primer pago se realiza en el año 1, antes de unirse al sistema, y posteriormente cada 3 años.

Si el cliente abandona la actividad Fairtrade durante el periodo de 3 años no se reembolsarán los importes facturados.

Para facilitar la comparación con las cuotas de certificación comercial, los importes se detallan como cuotas anuales.

Cuota base	Cuota en euros	
	Anual (Para propósitos ilustrativos)	Facturado por cada ciclo de 3 años
Pequeño licenciario	283,33	850

Entidad adicional elegible para auditoría¹	120	360
Cuota de auditoria de seguimiento	710	

5 Cuotas de cancelación

Si el cliente cancela o pospone una auditoria de forma unilateral con una antelación inferior a 10 días naturales a la fecha acordada (entre el auditor y el cliente), el cliente deberá abonar otra factura igual al importe de la cuota de certificación antes de la fecha de la siguiente auditoria. La cuota de cancelación se aplica tanto a las auditorias anunciadas como a las no anunciadas.

Si el cliente cancela su auditoria de manera unilateral menos de 30 días naturales, pero 10 o más días naturales, antes de la fecha acordada mutuamente con el auditor, el cliente deberá abonar el 50% de su cuota de certificación anual antes de la fecha de la siguiente auditoria.

En caso de fuerza mayor, el gestor regional responsable puede decidir si las condiciones justifican una cancelación de la auditoria. Si está justificada, el cliente no deberá abonar coste alguno.

6 Definición de la categoría de gran volumen

Las cuotas por gran volumen se cobran tanto a los pagadores como transmisores. Los volúmenes de los clientes se evalúan según las compras anuales.

Producto	Tonelada métrica u otra unidad indicada
	Gran volumen
Banana	> 1000
Chocolate	> 300
Cacao en grano	> 800
Cacao en polvo	> 300
Café (oro)	> 800
Café (instantáneo)	> 300
Café (tostado)	> 640
Productos compuestos	> 100
Algodón (sin desmontar)	> 1200
Algodón (semi-elaborado: hilo, tela)	> 1000
Artículos de algodón	1000's > 200
Fruta deshidratada y Vegetales deshidratadas	> 100

Producto	Tonelada métrica u otra unidad indicada
Flores y plantas jóvenes	1000's > 1000
Fruta fresca y Vegetales	> 800
Hierbas y especias	> 10
Miel	> 400
Jugo (concentrado) y Pulpa/Puré de frutas	> 800
Jugo (no procedente de concentrado)	kilolitros > 2000
Nueces y semillas oleaginosas	> 100
Cereales (incluyendo Arroz)	> 100
Balones deportivos	1000's > 100
Azúcar	> 800
Té	> 100
Vino	kilolitros > 200

7 Otras cuotas de certificación comercial

Auditorías de seguimiento físicas	Cuota en euros
Auditoría de seguimiento para comerciantes ubicados en el Norte (incluye un día auditoría física, cada día adicional se facturará a 675 € al día)	1.430
Auditoría de seguimiento para operadores ubicados en el Sur.	Días del auditor x 375 € + costos del viaje

8 Cuotas del Indicador Social para Comerciantes de Algodón Fairtrade

Indicador social	Cuota en euros
Comprobación de documentación social ¹	65

¹ Miembros de WFTO; Certificado SA 8000; Participación en Ethical Trading Initiative, Fair Wear Foundation, Fair Labor Association, Workers' Right Consortium; Carta de la Unión; Estatutos del cliente que demuestren que los trabajadores son propietarios de la empresa.



Evaluación de informes de auditoría social ¹	230
Benchmarking de estándar social ²	520

9 Cuotas para Entidades Adicionales en Algodón

Para algodón, FLOCERT facturara la cuota de entidad adicional de la siguiente manera:

- **Para facturas iniciales:** Todas las entidades adicionales registradas bajo el alcance de Comercio Justo se tendrán en cuenta para calcular la tarifa aplicable, como se define en el Punto 2
- **Para facturas anuales:** Hasta 3 entidades adicionales se facturan íntegramente. En caso de más de 3 entidades adicionales, se utilizará un mínimo de 3 o 1/3 del número total de entidades adicionales para calcular la tasa aplicable, lo que sea mayor.
- Si una nueva entidad adicional es añadida durante el año, se cobrará adicionalmente la tarifa para la entidad adicional.

10 Otras cuotas relacionadas con excepciones

Cuotas de excepción	Cuota en euros
Cuotas de excepción (incluidas derogaciones)	215

¹ FLOCERT evalúa un informe de auditoría social (incluido el informe del plan de acción correctiva) con respecto a las no conformidades abiertas, siempre que el estándar social ya haya sido evaluado por FLOCERT y cubra todos los requisitos del Código Base de la ETI, por ejemplo, GOTS, SMETA, BSCI.

² FLOCERT lleva a cabo un análisis comparativo del estándar social con respecto al Código Base de la ETI y, si se cubren todos los requisitos de la ETI, evalúa el informe de auditoría social (incluido el Informe del Plan de Acción Correctiva) con respecto a las no conformidades abiertas.

11 Histórico de Cambios

Versión	Autor/ Revisor	Fecha de aprobación	Cambios
85	Marla Naidoo	22.12.2015	<p>1. Cambiado “desde el día de la venta” por” desde la fecha de comercialización” (Mantis 4324)</p> <p>7. La cuota de cancelación se aplica tanto a auditorías anunciadas como a no anunciadas. (Mantis 4532)</p>
86	Marla Naidoo Mantis	09.12.2016	<p>1. Eliminada referencia a pequeño volumen en Nota 2 (Mantis 4391)</p> <p>2. Incluido gran volumen para plantas (Mantis 4633)</p> <p>3. Incremento del 2.5 % en cuotas redondeado a múltiplos de 5.</p> <p>4. Añadida cuota de CCC a la información: Añadida cuota por asociado en el 2 e información sobre CCC en el 3. Añadida nota al pie de página 4 (Ute Baoum).</p> <p>5. Cuotas para el cumplimiento social del algodón eliminadas de 1. Cuota de solicitud, añadidas al punto 7. Cuotas de cumplimiento social para comerciantes de algodón FT reformuladas categorías de cumplimientos social, añadidas notas a pie de página para armonización de la aplicación de las cuotas, eliminado “Participación el proyecto piloto” (Conny Engel)</p> <p>6. Eliminado el criterio “no ha tenido transacciones desde la anterior auditoría” para la categoría 1.</p>
87	Marla Naidoo	05.10.2017	<p>1. <i>Nota 3: Un pagador o trasmisor del precio y/o la prima Fairtrade o cualquier organización (Deborah, correo con fecha 21/11/16).</i></p> <p>2. Mantis 4782 – Párrafo 5 situado a continuación del párrafo 2.</p> <p>3. Mantis 4777 - <u>Los pequeños licenciatarios solo se clasifican bajo petición y deben presentar anualmente sus estados financieros.</u></p> <p>4. Mantis 4521 – <i>“La tarifa de certificación anual no cubre desplazamientos internos entre los diferentes lugares de auditoría”</i></p> <p>5. Mantis 4633 – <i>Gran volumen para plantas jóvenes.</i></p>
88	Theresa Glammert-Kuhr	03.09.2018	Application fee is also applicable for SLI.
89	Theresa Glammert-Kuhr	15.12.2019	<p>Fee increase of 2,5%</p> <p>Removing the limit of invoicing only 3 AE's for Cotton</p>
90	Marcela Moreno	06.03.2020	<p>Correcting the invoicing rule for cotton AEs: separate chapter introduced.</p> <p>Removing the Small licensee criteria chapter.</p>
91	Theresa Glammert-Kuhr	17.12.2020	Clarification of indicator for category 1: “perishable” does not include young plants.



92	C. Engel		Chapter 2: Rewording of Note 3 regarding the definition of small customers; Chapter 7: removal of information on financial sanctions as a financial sanction is not a fee and already defined in the Certification SOP; Chapter 8 renamed from “Social Compliance Fee” to “Social Indicator Fees”; Fee categories renamed; FLOCERT Social Audit day rate deleted; Footnotes modified clarifying that e.g. GOTS is falling under “social audit report” and that “document check” is only applicable to the SI defined in the Fibre Crops Standard.
93	U. Baoum / C. Engel	15.07.2021	<ul style="list-style-type: none">- Capítulo 2: Adaptación de la definición de Entidad Adicional para que se ajuste a la nueva definición.- Capítulo 9: Aclaración de la regla de facturación de los EA de algodón: En el caso de 3 y más EA, se audita un mínimo de 3 EA, o 1/3 del número total de EA, lo que sea mayor.- Modificación de la definición de pequeños clientes: no es necesario presentar estados financieros anuales, pero sí pruebas cuando se solicitan (ya que la situación sólo se comprueba durante las auditorías).
	C. Engel	24.11.2021	Small Licensee fee for Additional entity changed to 345€ (previously 340€ by mistake).
94	C. Engel, J. Rojas, J. Wolpert	11.10.2022	<ul style="list-style-type: none">- Aplicación de la subida de tasas del 5% para la mayoría de los artículos- Capítulo 2: Aclaración para los clientes que compran frutas frescas y venden frutas preparadas y en conserva- Capítulo 6: Definición adaptada de la categoría de gran volumen, ya que todos los volúmenes se evalúan en función de las compras anuales y no de las ventas de los licenciatarios. <p>Se han añadido algunas categorías de gran volumen, como vegetales, pulpa y cereales.</p>